



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 33448240/2015 s/Titularización Ley 4563 Grierson

---

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 33448240/MEGYA/2015, la Ley N°4563, el Decreto N° 369/14, la Resolución N° 2125/MEGC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley dispuso la confirmación en carácter de titulares a la fecha de promulgación de la misma a las/los docentes que hayan accedido en carácter de interinos/as a todas las Instituciones de Nivel Superior;

Que la Ley N° 4563 involucra a Escuelas Normales Superiores, Institutos de Educación Superior, Escuela Superior de Enfermería, Instituto de Tiempo Libre y Recreación, Instituto Superior de Deportes, Instituto Superior del Profesorado de Educación Especial, Institutos Superiores del Profesorado, Institutos Superiores de Educación Física, Institutos de Formación Técnica Superior (Ex CENTS) y Tecnicaturas o Carreras de Nivel Terciario dependientes de la Ex Dirección General de Educación Superior dependientes de la Dirección de Formación Docente y de la Dirección de Formación Técnica Superior;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a las horas cátedra, cargos de base y cargos de Secretario, Prosecretario, Asesor Pedagógico, Profesor, Profesor de Enfermería, Jefe de Trabajos Prácticos, Jefe de Laboratorio, Jefe de Biblioteca, Bibliotecario, Jefe de Bedeles, Bedel, Jefe de Preceptores, Preceptor, Visitador Social, Ayudante de Clases Prácticas, Ayudante de Trabajos Prácticos, Profesor Asistente de Trabajos Prácticos y Asistente de Trabajos Prácticos, de acuerdo con las condiciones que establece la misma normativa;

Que por Decreto N° 369/GCBA/14 se reglamentó la mencionada Ley;

Que por Resolución N° 2125/MEGC/15 se estableció, a los efectos de la acumulación máxima de cuarenta y ocho (48) horas cátedra semanales en carácter titular prevista por el artículo 3° de la norma y su Decreto reglamentario, las equivalencias y los máximos de acumulación en horas de cátedra o cargos docentes;

Que, a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que mediante el Decreto 593/GCBA/2012 que modifica parcialmente el Decreto N° 188/GCABA/2010 el Sr. Jefe de Gobierno delegó indistintamente en el titular del Ministerio de Educación y en el titular de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente u Organismo que en el futuro reemplace, la

facultad de efectuar designaciones en carácter de titulares e interinos para cubrir cargos vacantes de personal docente dependiente del área de su competencia.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS**

### **Y CARRERA DOCENTE**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Confirmase en carácter de titular a partir del 17/06/13 en los cargos y/u horas cátedra que en cada caso se indica, al personal docente de la Escuela de Enfermería Dra. Cecilia Grierson Distrito Escolar 7° cuya nómina consta en el Anexo I (IF-2015-34339800-DGDPYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2.- Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Técnica Superior), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese.